



# BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

## PROVIA

DEPOSITO LEGAL  
Departamento de Cultura y Educación  
Gómez Salvo, s/n (Edificio Pignatelli)  
50004-ZARAGOZA

## RAGOZA

Año CLIV

Martes, 20 de enero de 1987

Núm. 15

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.326

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1986, acordó lo siguiente:

Iniciar expediente de expropiación de un terreno de 500 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-01-02-05-004, que linda: al norte, con calle Joaquín Orús; al sur y este, con finca de Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., y al oeste, con calle San Pedro Arbués, y que en la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente por decreto de la Diputación General de Aragón de 16 de mayo de 1986, figura calificado como de equipamiento.

Requerir al propietario de la indicada finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del terreno.

En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberá hacer saber a esta Corporación si el terreno objeto de expropiación se halla o no ocupado actualmente por arrendatarios y otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Para en el caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de la finca se procederá al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen el terreno expropiado, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el terreno que ocupan, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes del terreno objeto de expropiación.

Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de don Antonio Tena Oliver, cuyo domicilio se desconoce.

Zaragoza, 15 de octubre de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 62.782

La Asociación Equipo Mandrágora ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de la actividad de recogida de basuras y su reciclaje en la escuela.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de octubre de 1986. — El alcalde. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

#### GERENCIA DE URBANISMO

Núm. 70.781

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de noviembre de 1986, acordó aprobar el texto refundido de las normas urbanísticas del Plan General, que incorpora las modificaciones derivadas de la tramitación del Plan y de las prescripciones de carácter normativo impuestas a la aprobación definitiva del Plan General por la Diputación General de Aragón.

Dicho texto refundido se publica íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ZARAGOZA DE 1986

(Continuación: Ver "BOP" anterior.)

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
Jaime I	2-4		A	1
Jaime I	3		A	1
Jaime I	5		A	1
Jaime I	7		A	1
Jaime I	9		A	1
Jaime I	14		A	1
Jaime I	15	Iglesia San Gil	M	1
Jaime I	16		A	1
Jaime I	17		A	1
Jaime I	18		A	1
Jaime I	19		A	1
Jaime I	20		A	1
Jaime I	21		A	1
Jaime I	35		IA	1
Jaime I	37		A	1
Jaime I	39		IA	1
Jaime I	41		IA	1
Jaime I	44		A	1
Jaime I	47		M	1
Jaime I	48		A	1
Jardiel, Florencio	3		IA	1
Jordán de Urriés, Ramón	3		A	1
Jordán de Urriés, Ramón	4		A	1
Jordán de Urriés, Ramón	5		A	1
Jordán de Urriés, Ramón	6		A	1
Jordán de Urriés, Ramón	8		A	1
Juan de Aragón	1		A	1
Juan de Aragón	3		A	1

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
Juan de Aragón	5		A	1	Mártires	6		A	1
Juan de Aragón	7	Palacio Robres	M	1	Mártires	7		A	1
Juan de Aragón	21		A	1	Mártires	8		A	1
Justicia, plaza del	s/n	Igl. Santa Isabel	M	1	Mártires	10		A	1
Justicia, plaza del	2	Colegio Notarial	M	1	Mártires Mayor	12		A	1
Lacruz, Manuel	1		A	49		40	Mercadillo San Vicente de Paúl	A	1
Lacruz, Manuel	5		A	49	Mayor	51		A	1
Lacruz, Manuel	7		A	49	Mayoral	7		A	2
Lacruz, Manuel	9		A	49	Mayoral	9		A	2
Lacruz, Manuel	10		A	49	Mayoral	11		A	2
Lacruz, Manuel	16		A	49	Mayoral	18		A	2
Lacruz, Manuel	18		A	49	Mayoral	22		A	2
Lacruz, Manuel	20		A	49	Mayoral	24		A	2
Lacruz, Manuel	22		A	49	Mayoral	26		A	2
Lacruz, Manuel	26		A	49	Mayoral	30		A	2
Libertad	3		A	1	Mefisto, Fernando Soteras	2		A	5
Libertad	4		A	1	Mefisto, Fernando Soteras	4		A	5
Libertad	5		A	1	Mefisto, Fernando Soteras	7		A	5
Libertad	6		A	1	Mefisto, Fernando Soteras	9		A	1
Libertad	7		A	1	Méndez Núñez, Casto	3		A	1
Libertad	14		A	1	Méndez Núñez, Casto	4		A	1
Libertad	16		A	1	Méndez Núñez, Casto	5		A	1
Loscos, Francisco	4		A	1	Méndez Núñez, Casto	9		A	1
Loscos, Francisco	7-9-11		A	1	Méndez Núñez, Casto	11		A	1
Loscos, Francisco	13		A	1	Méndez Núñez, Casto	13		A	1
Lucas, Mariano	s/n		A	49	Méndez Núñez, Casto	15		A	1
Lucas, Mariano	s/n		A	49	Méndez Núñez, Casto	17		A	1
Lucas, Mariano	s/n		A	49	Méndez Núñez, Casto	19		A	1
Lucero	3		IA	1	Méndez Núñez, Casto	20		A	1
Luna, Maestro	2-4		A	1	Méndez Núñez, Casto	22		A	1
Luna, Maestro	3		A	1	Méndez Núñez, Casto	26		A	1
Luna, Maestro	6		A	1	Méndez Núñez, Casto	28		A	1
Luna, Maestro	10		A	1	Méndez Núñez, Casto	29		A	1
Luzán, José	4		A	6	Méndez Núñez, Casto	31		IA	49
Luzán, José	6		A	6	Mesa, plaza de la	8		A	49
Luzán, José	8		A	6	Mesa, plaza de la	10		A	5
Magdalena, Arquitecto	1-3		IA	5	Mina, paseo de la	1		A	1
Magdalena, Arquitecto	4		A	5	Molino, Miguel	2		IA	1
Magdalena, plaza de la	s/n	Iglesia de Santa M.ª Magdalena	M	1	Molino, Miguel	3		IA	1
Manifestación	2		A	1	Molino, Miguel	5		A	5
Manifestación	4		A	1	Moneva, Juan	3		A	5
Manifestación	6		A	1	Moneva, Juan	5		A	5
Manifestación	8		A	1	Moret, Segismundo	4	La Caridad	A	1
Manifestación	10-12-14		A	1	Olmo	3		A	1
Manifestación	13		A	1	Olmo	5-7		A	1
Manifestación	15		A	1	Olmo	14		A	6
Manifestación	16		IA	1	Oileta, Jusepillo	7		A	6
Manifestación	18		A	1	Oileta, Jusepillo	12		A	1
Manifestación	19		A	1	Ossau, José Pellicer	11		A	1
Manifestación	20		IA	1	Pabostria	4		IA	1
Manifestación	21		A	1	Pabostria	6		IA	1
Manifestación	22		A	1	Pabostria	8		IA	1
Manifestación	23		A	1	Palafox, General José	4		IA	1
Manifestación	25		A	1	Palafox, General José	7-9		A	1
Manifestación	27		A	1	Palafox, General José	13		IA	1
Manifestación	30		A	1	Palafox, General José	19		A	1
Manifestación	31		A	1	Palafox, General José	21		A	1
Manifestación	33		A	1	Palafox, General José	29		IA	6
Manifestación	35		IA	1	Palomar, Alejandro	4 trpdo.		A	6
Manifestación	36		A	1	Palomar, Alejandro	5		A	6
Manifestación	38		IA	1	Palomar, Alejandro	7		A	6
Manifestación	40		A	1	Palomar, Alejandro	8		M	6
Manifestación	42		IA	1	Palomar, Alejandro	10		M	6
Manifestación	44		IA	1	Palomar, Alejandro	12		M	6
Martínez, Jusepe	1		IA	1	Palomar, Alejandro	14		M	6
Martínez, Jusepe	4		A	1	Palomar, Alejandro	16		A	6
Martínez, Jusepe	6		A	1	Palomar, Alejandro	18		A	6
Martínez, Jusepe	10		A	1	Palomar, Alejandro	27		A	6
Martínez, Jusepe	11		A	1	Palomar, Alejandro	29		A	6
Martínez, Jusepe	12		A	1	Palomar, Alejandro	31		A	6
Martínez, Jusepe	13		A	1	Palomar, Alejandro	33		A	6
Martínez, Jusepe	14		A	1	Palomar, Alejandro	35		A	6
Martínez, Jusepe	15		A	1	Palomar, Alejandro	42		A	6
Mártires	1		A	1	Palomar, Alejandro	45		IA	1
Mártires	2		A	1	Pardo Sastrón	5		A	1
Mártires	3		A	1	Pardo Sastrón	7		A	5
Mártires	4		A	1	Peral, Isaac	3		A	1
Mártires	5		A	1	Peral, Isaac	22		A	1
					Perena, Felipe	6		A	

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia
Perena, Felipe	8		A	1	Predicadores	1		IA	2
Perena, Felipe	12		A	1	Predicadores	3		A	2
Peromarta, Telesforo	18		A	1	Predicadores	5		A	2
Perro, callejón del	5		A	6	Predicadores	13		A	2
Pignatelli, Ramón	9		A	3	Predicadores	15		A	2
Pignatelli, Ramón	10		A	3	Predicadores	19		A	2
Pignatelli, Ramón	13		A	3	Predicadores	23		A	2
Pignatelli, Ramón	14		A	3	Predicadores	25		A	2
Pignatelli, Ramón	28		A	3	Predicadores	27		A	2
Pignatelli, Ramón	30		A	3	Predicadores	29		A	2
Pignatelli, Ramón	36		A	3	Predicadores	35		A	2
Pignatelli, Ramón	43		A	3	Predicadores	48		A	2
Pignatelli, Ramón	44		A	3	Predicadores	50		IA	2
Pignatelli, Ramón	48		A	3	Predicadores	51		A	2
Pignatelli, Ramón	49		A	3	Predicadores	52		IA	2
Pignatelli, Ramón	51		A	3	Predicadores	54		IA	2
Pignatelli, Ramón	52		A	3	Predicadores	59		A	2
Pignatelli, Ramón	53		A	3	Predicadores	60	Fachada antg. carcel mujeres	M	2
Pignatelli, Ramón	57		A	3		64		A	2
Pignatelli, Ramón	60		A	3	Predicadores	64		A	2
Pignatelli, Ramón	61		A	3	Predicadores	65		A	2
Pignatelli, Ramón	62		A	3	Predicadores	67		A	2
Pignatelli, Ramón	63		A	3	Predicadores	68		A	2
Pignatelli, Ramón	65		A	3	Predicadores	70		M	2
Pignatelli, Ramón	66		A	3	Predicadores	72		A	2
Pignatelli, Ramón	67		A	3	Predicadores	73		A	2
Pignatelli, Ramón	68		A	3	Predicadores	75		A	2
Pignatelli, Ramón	69		A	3	Predicadores	96	Casa Amparo	IA	2
Pignatelli, Ramón	70		A	3	Predicadores	96	Capilla antiguo Convento de Santo Domingo	M	2
Pignatelli, Ramón	71		A	3		101		A	2
Pignatelli, Ramón	72		A	3		105		A	2
Pignatelli, Ramón	73		A	3	Predicadores	107		A	2
Pignatelli, Ramón	74		A	3	Predicadores	113-115-117		IA	2
Pignatelli, Ramón	76		A	3	Predicadores	121		IA	2
Pignatelli, Ramón	78		A	3	Predicadores	123		IA	2
Pignatelli, Ramón	79		A	3	Predicadores	125		IA	2
Pignatelli, Ramón	80		A	3	Predicadores	127		A	2
Pignatelli, Ramón	81		A	3	Prudencio	3		A	1
Pignatelli, Ramón	84		A	3	Prudencio	5		A	1
Pignatelli, Ramón	86		A	3	Prudencio	7		A	1
Pignatelli, Ramón	88		A	3	Prudencio	10		A	1
Pignatelli, Ramón	122		A	3	Prudencio	18		A	1
Pignatelli, Ramón	124		A	3	Prudencio	25		IA	1
Pignatelli, Ramón	126		A	3	Prudencio	8-10-12 *		M	3
Pignatelli, Ramón	s/n	Antiguo Hogar Pignatelli	M	3	Rafols, Madre	13	Convento de Santa Ana	M	3
Pignatelli, Ramón	s/n	Plaza de toros	M	3	Rafols, Madre	9		A	3
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	1		IA	1	Ramón y Cajal, Santiago	30	Convento de La Victoria	M	3
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	7		A	1	Ramón y Cajal, Santiago	35		A	3
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	8		IA	1		60	Hospital Provincial	M	3
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	10		IA	1	Reconquista	4		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	11		IA	1	Reconquista	6		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	14		IA	1	Reconquista	8		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	15		IA	1	Reconquista	10		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	16		IA	1	Reconquista	12		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	18	Ayuntamiento	IA	1	Reconquista	14		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	19	Basilica Ntra. Sra. del Pilar	M	1	Reconquista	18		A	6
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	20		IA	1	Refugio	4		A	1
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	21		IA	1	Refugio	6		A	1
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	22		IA	1	Repollés, Comandante	8		A	5
Pilar, plaza Ntra. Sra. del	s/n	Monumento a los Caídos	IA	1	Repollés, Comandante	12-14		A	5
Pino	4		A	1	Repollés, Comandante	16		A	5
Pino	6		A	1	Repollés, Comandante	18		A	5
Pío XII, glorieta de	6		A	1	Rincón	2		A	6
Ponzano, Ponciano	5		A	4	Río	4		A	7
Ponzano, Ponciano	6		A	4	Río	6		A	7
Ponzano, Ponciano	8		A	4	Río	8 y 10		A	7
Ponzano, Ponciano	10		A	4	Río	16		A	7
Porcel, Juan	3		A	5	Río	18		A	7
Porcel, Juan	7		A	5	Río	20		A	7
Porcel, Juan	8		A	5	Río	22		A	7
Porcel, Juan	9		A	5	Río	8		A	6
Portillo, plaza del	2		A	3	Romea, Policarpo	9		A	6
Portillo, plaza del	3-4		A	3	Romea, Policarpo	4		A	49
Portillo, plaza del	11	Iglesia Portillo	M	3	Rosario, plaza del				
Portolés, Capitán	2		A	4					
Portolés, Capitán	4		A	4					
Portolés, Capitán	6		A	4					

\* Catalogado provisionalmente a resultados del desarrollo del Plan especial del área en torno al antiguo Hogar Pignatelli.

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
Rosario, plaza del	7		A	49	San Jorge	12-14		A	1
Rosario, plaza del	8		A	49	San Jorge	16	Iglesia del Sgdo. Corazón	IA	1
Rosario, plaza del	9		A	49				A	1
Rufas	14-16		A	5	San Jorge	19		A	1
Rufas	19		A	5	San Jorge	31		A	3
Rufas	20		A	5	San Lamberto	7		A	3
Rufas	21		A	5	San Lamberto	15		A	1
Sacramento	3		A	2	San Lorenzo	26		A	1
Sacramento	4		A	2	San Lorenzo	30		IA	1
Sacramento	6		A	2	San Lorenzo	33		A	1
Sacramento	8		A	2	San Lorenzo	35		IA	1
Sacramento	9		A	2	San Lorenzo	36		A	1
Sacramento	13		A	2	San Lorenzo	38		A	1
San Agustín	14		A	6	San Lorenzo	42		A	1
San Agustín	33		A	6	San Lorenzo	50		A	1
San Agustín, plaza de	6		A	6	San Lorenzo	51		A	3
San Agustín, plaza de	7		A	6	San Martín	3		A	5
San Agustín, plaza de	s/n	Iglesia de San Agustín	M	6	San Miguel	7		A	5
San Andrés	1		A	1	San Miguel	14		A	5
San Andrés	8		IA	1	San Miguel	16		A	5
San Andrés	10		IA	1	San Miguel	17		A	5
San Andrés	17-19		A	1	San Miguel	18		A	5
San Blas	4		A	2	San Miguel	19		A	5
San Blas	6		A	2	San Miguel	20		A	5
San Blas	7-9		A	2	San Miguel	21		A	5
San Blas	8		A	2	San Miguel	22		A	5
San Blas	10		A	2	San Miguel	24	Iglesia de Santa Catalina	M	5
San Blas	11		A	2	San Miguel	25		A	5
San Blas	12		A	2	San Miguel	26		A	5
San Blas	13		A	2	San Miguel	35		A	5
San Blas	14		A	2	San Miguel	36		A	5
San Blas	15		A	2	San Miguel	37		A	5
San Blas	16		A	2	San Miguel	44		A	5
San Blas	17		A	2	San Miguel	46		A	5
San Blas	19		A	2	San Miguel	48		A	5
San Blas	29		A	2	San Miguel	50		A	5
San Blas	43		A	2	San Miguel	51		A	5
San Blas	61		A	2	San Miguel	52	Iglesia de San Miguel de los Navarros	M	5
San Blas	63		A	2				A	6
San Blas	73		A	2				A	6
San Blas	75		A	2	San Miguel, plaza de	5		A	6
San Blas	77		A	2	San Miguel, plaza de	7		A	6
San Blas	81		A	2	San Miguel, plaza de	11		A	6
San Blas	84		A	2	San Nicolás, plaza de	3	Convento de Comendadoras Sto. Sepulcro	M	1
San Blas	86		A	2				A	2
San Blas	89		A	2				A	2
San Blas	94		A	2	San Pablo	1		A	2
San Blas	96		A	2	San Pablo	2		A	2
San Blas	104		A	2	San Pablo	3		A	2
San Blas	106		A	2	San Pablo	5		A	2
San Blas	108		A	2	San Pablo	6		A	2
San Blas	110		A	2	San Pablo	7		A	2
San Blas	118		A	2	San Pablo	9-11		A	2
San Braulio	9		A	2	San Pablo	12		A	2
San Braulio	11		A	2	San Pablo	14		A	2
San Braulio	13		A	2	San Pablo	18		A	2
San Braulio	15		A	2	San Pablo	19		A	2
San Braulio	17		A	2	San Pablo	20-22		A	2
San Carlos, plazuela de	2		A	1	San Pablo	21		A	2
San Carlos, plazuela de	3		M	1	San Pablo	23		A	2
San Carlos, plazuela de	4		M	1	San Pablo	26		A	2
San Carlos, plazuela de	5	Real Seminario de San Carlos	M	1	San Pablo	27		A	2
San Diego	3		A	4	San Pablo	28-30		A	2
San Diego	5		A	4	San Pablo	29		A	2
San Felipe, plaza de	1		A	1	San Pablo	33		A	2
San Felipe, plaza de	3	Palacio de los Condes de Argillo	M	1	San Pablo	35		A	2
San Félix	2		A	1	San Pablo	36		A	2
San Félix	3-5		A	1	San Pablo	37		A	2
San Félix	4		A	1	San Pablo	39		A	2
San Félix	6		A	1	San Pablo	44	Igl. San Pablo	M	2
San Félix	9		IA	1	San Pablo	51-53		A	2
San Jorge	3		IA	1	San Pablo	55		A	2
San Jorge	5		A	1	San Pablo	57		A	2
San Jorge	7		A	1	San Pablo	61		M	2
San Jorge	9		A	1	San Pablo	69		A	2
San Jorge	10		IA	1	San Pablo	71		A	2
					San Pablo	74		A	2
					San Pablo	75		A	2
					San Pablo	79		A	2

Área de referencia

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia
San Pablo	89		A	2	Santa Isabel	9		A	1
San Pablo	92		A	2	Santa Isabel	10		A	1
San Pablo	94		A	2	Santa Isabel	11		A	1
San Pablo	104		A	2	Santa Isabel	13		A	1
San Pablo	119		A	2	Santa Isabel	15		A	1
San Pablo	123		A	2	Santa Isabel	18		A	1
San Pablo	127		A	2	Santa Marta, plaza de			A	1
San Pablo	134		A	2	Santiago	2		IA	1
San Pablo	136		A	2	Santiago	3-5		A	1
San Roque	s/n	Iglesia de Santo Tomás de Villanueva del antg. Convento Agustinos de la Mantería			Santiago	36	Palacio de Montemuzo	M	1
					Santo Domingo, plaza de	15	Antiguo Ayuntamiento	IA	2
					Santo Domingo, plaza de	15	Refectorio del antg. Convento Sto. Domingo		
San Valero	8-10		M	4				M	2
San Vicente de Paúl	1		A	1	Santo Dominguito de Val	11		IA	2
San Vicente de Paúl	2		A	1	Santo Dominguito de Val	s/n	Colegio Concepción Arenal	A	1
San Vicente de Paúl	3		A	1	Sas, plaza de Santiago	2		A	1
San Vicente de Paúl	3 dpdo.		A	1	Sas, plaza de Santiago	7		IA	1
San Vicente de Paúl	4		A	1	Seo, plaza de la	4	Templo de La Seo	M	1
San Vicente de Paúl	5		A	1					
San Vicente de Paúl	6		A	1	Seo, plaza de la	5	Palacio Arzobispal	M	1
San Vicente de Paúl	7		A	1					
San Vicente de Paúl	7 dpdo.		A	1	Seo, plaza de la	6	Antiguo Seminario	IA	1
San Vicente de Paúl	8		A	1					
San Vicente de Paúl	9		A	1	Sepulcro	42		A	1
San Vicente de Paúl	9 dpdo.		A	1	Sepulcro	44		A	1
San Vicente de Paúl	10		IA	1	Sepulcro	46		A	1
San Vicente de Paúl	13		A	1	Sitios, plaza de los	2		A	5
San Vicente de Paúl	14		A	1	Sitios, plaza de los	3	Cruz Roja	IA	5
San Vicente de Paúl	16		A	1	Sitios, plaza de los	4	Colegio Gascón y Marañ	M	5
San Vicente de Paúl	18		A	1	Sitios, plaza de los	5	Esc. de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	M	5
San Vicente de Paúl	19		A	1	Sitios, plaza de los	6	Museo Provincial	M	5
San Vicente de Paúl	20		A	1	Sitios, plaza de los	9		A	5
San Vicente de Paúl	21		A	1	Sitios, plaza de los	10		A	5
San Vicente de Paúl	23		A	1	Sitios, plaza de los	11		A	5
San Vicente de Paúl	25		A	1	Sitios, plaza de los	12		A	5
San Vicente de Paúl	27		A	1	Sitios, plaza de los	16		A	5
San Vicente de Paúl	29		A	1	Sitios, plaza de los	17		A	5
San Vicente de Paúl	30		A	1	Temple	18		A	1
San Vicente de Paúl	31		A	1	Temple	1		A	1
San Vicente de Paúl	34		A	1	Temple	12		A	1
San Vicente de Paúl	36		A	1	Temple	14		A	1
San Vicente de Paúl	38		A	1	Temple	16		A	1
San Vicente de Paúl	41		A	1	Temple	17		A	1
San Vicente de Paúl	42		A	1	Temple	18		IA	1
San Vicente de Paúl	43		A	1	Temple	19		A	1
San Vicente de Paúl	44		A	1	Temple	20		IA	1
San Vicente de Paúl	45		A	1	Temple	21		A	1
San Vicente de Paúl	46		A	1	Temple	23		A	1
San Vicente de Paúl	48		A	1	Temple	25		A	1
San Vicente de Paúl	50		A	1	Torre Nueva	27		A	1
San Vicente de Paúl	52		A	1	Torre Nueva	2		A	1
San Vicente de Paúl	54		A	1	Torre Nueva	7		A	1
San Voto	7	Palacio de los Torreros COAA	M	1	Torre Nueva	9		A	1
Sancho, Manuela	1		A	6	Torre Nueva	10		A	1
Sancho y Gil	2-4		IA	5	Torre Nueva	13		A	1
Sanclemente, Felipe	4		A	5	Torre Nueva	14		A	1
Sanclemente, Felipe	7-9		A	5	Torre Nueva	15		A	1
Sanclemente, Felipe	11		A	5	Torre Nueva	16		A	1
Sanclemente, Felipe	12		IA	5	Torre Nueva	18		A	1
Sanclemente, Felipe	14		A	5	Torre Nueva	20		A	1
Sanclemente, Felipe	18		A	5	Torre Nueva	25-27	Torreón de Fortea	M	1
Sanclemente, Felipe	22		A	5	Torre Nueva	26		A	1
Sanclemente, Felipe	24		A	5	Torre Nueva	30		A	1
Sanclemente, Felipe	25		A	5	Torre Nueva	35		A	1
Sanclemente, Felipe	26		IA	5	Torre Nueva	3		A	6
Santa Catalina	6		A	5	Torre Nueva	6		A	6
Santa Cruz	3		A	1	Torre Nueva	8		A	6
Santa Cruz	5-7-9		M	1	Torre Nueva				
Santa Cruz	13-15		IA	1	Torre Nueva				
Santa Cruz	17-19	Casa Tarín	M	1	Torre Nueva				
Santa Engracia, plaza de	s/n	Iglesia de Santa Engracia	M	5	Torre Nueva				
Santa Isabel	5		A	1	Torre Nueva				
Santa Isabel	6		A	1	Torre Nueva				
Santa Isabel	7		A	1	Torre Nueva				
Santa Isabel	8		A	1	Torre Nueva				

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
Turco	10		A	6	Blasco, Cosme	10		IA	31
Turco	18		A	6	Blasco, Cosme	12		IA	31
Urrea	7		A	5	Bolonia	8		IA	14
Urrea	9		A	5	Castellón, carretera de	s/n	Torre Luna	IA	38
Urrea	10		A	5	Castellón, carretera de	s/n	Cementerio de la Cartuja	IA	87
Urrea	17		A	5	Castellví	1		IA	18
Urrea	19		A	5	Castellví	8		IA	18
Urrea	21		A	5	Castillo	14	Palacio de la Aljafería	M	45
Urrea	26		A	5	Cataluña, avenida de	s/n	Puente de Hierro sobre el río Gállego	IA	50
Urrea	28		A	5	Cataluña, avenida de	s/n	Estación Norte	IA	50
Urrea	30		A	5	Cataluña, avenida de	55-57-59	Fábrica "Galletas Patria"	IA	50
Valenzuela, Teniente Cnel.	2		IA	4	Cataluña, avenida de	60	"Harinas Solans", edf. de vivienda	M	50
Valenzuela, Teniente Cnel.	3-5		A	4	Celrorrio, Sixto	19		IA	49
Valenzuela, Teniente Cnel.	9		IA	4	Celrorrio, Sixto	21		IA	49
Valenzuela, Teniente Cnel.	11		A	4	Celrorrio, Sixto	23		IA	49
Valenzuela, Teniente Cnel.	13		A	4	Celrorrio, Sixto	25		IA	49
Verónica	s/n	Teatro Romano	M	1	Celrorrio, Sixto	27		IA	49
Viejos	14		A	6	Celrorrio, Sixto	29		IA	49
Viejos	16		A	6	Cervantes, Miguel de	5		IA	17
Viejos	18		A	6	Ciudad Universitaria		Facultad de Filosofía y Letras	IA	27
Villacampa, Pedro	12		A	49	Ciudad Universitaria		Facultad de Derecho	IA	27
Villacampa, Pedro	14		A	49	Ciudad Universitaria		Facultad de Ciencias	IA	27
Villacampa, Pedro	15		A	49	Ciudad Universitaria		Colegio Mayor Pedro Cerbuna	IA	27
Villacampa, Pedro	20		A	49	Clavé, José-Anselmo	1-3		IA	18
Villacampa, Pedro	22		A	49	Clavé, José-Anselmo	5		IA	18
Villacampa, Pedro	24		A	49	Clavé, José-Anselmo	7		IA	18
Viola	4		A	6	Clavé, José-Anselmo	9		IA	18
Viola	6		A	6	Clavé, José-Anselmo	11		IA	18
Virgen	1		A	1	Clavé, José-Anselmo	13		IA	18
Virgenes	3		A	1	Cogullada, camino de	s/n	Santuario de Ntra. Sra. de Cogullada	M	83
Virgenes	5		A	1	Colón, paseo de	2	Instituto de Rehabilitación	IA	33
Zamoray, José	6		A	3	Colón, paseo de	14	Clínica de San Juan de Dios	IA	33
Zamoray, José	8		A	3	Corona de Aragón	40	Colg. Cervantes	IA	26
Zamoray, José	10		A	3	Corona de Aragón	54	Colegio de Sordomudos	IA	26
Zamoray, José	12		A	3	Corona de Aragón	60		IA	26
Zamoray, José	14		A	3	Cortes de Aragón	35		IA	26
Zamoray, José	15		A	3	Cortes de Aragón	37		IA	26
Zamoray, José	16		A	3	Cortes de Aragón	39		IA	26
Zamoray, José	17		A	3	Cortes de Aragón	43		IA	26
Zamoray, José	17 dpdo.		A	3	Cortes de Aragón	46		IA	26
Zurita, Jerónimo	6		A	5	Cortes de Aragón	47		IA	26
Zurita, Jerónimo	11		A	5	Cortes de Aragón	48		IA	26
Zurita, Jerónimo	13		A	5	Cortes de Aragón	49		IA	26
Zurita, Jerónimo	15		A	5	Cortes de Aragón	50		IA	26
Zurita, Jerónimo	17		A	5	Cortes de Aragón	51		IA	26
Zurita, Jerónimo	18		A	5	Cortes de Aragón	53		IA	26
Zurita, Jerónimo	19		A	5	Cortes de Aragón	55		IA	26
Zurita, Jerónimo	21		A	5	Cortes de Aragón	57		IA	26
Puente de Piedra			M		Cortes de Aragón	59		IA	26
		2. Resto de la ciudad			Cortés, Hernán	4		IA	18
Agustín, paseo de María	1		IA	18	Cortés, Hernán	9		IA	18
Agustín, paseo de María	3		IA	18	Cortés, Hernán	11		IA	18
Agustín, paseo de María	7		IA	18	Cortés, Hernán	13		IA	18
Agustín, paseo de María	9		IA	18	Cortés, Hernán	16		IA	18
Agustín, paseo de María	41	Colegio Joaquín Costa	IA	18	Cortés, Hernán	18		IA	18
Agustín, paseo de María	45		IA	18	Cortés, Hernán	20		IA	18
Agustín, paseo de María	47		IA	18	Crespo de Agüero, Tomás	5	Santa y Real Hermandad del Refugio	IA	18
Agustín, paseo de María	49		IA	18	Cuéllar, paseo de	8-10	Mausoleo a los Caidos Italianos	M	33
Agustín, paseo de María	51		IA	18					
Agustín, paseo de María	53		IA	18					
Agustín, paseo de María	59	Avery, edf. de viviendas	IA	19					
Agustín, paseo de María	61-63		IA	19					
Agustín, paseo de María	73		IA	19					
Agustín, paseo de María	81		IA	19					
Almagro	5		M	18					
América, avenida de	80	Prisión Provincial	IA	34					
América, avenida de	s/n	Cementerio de Torrero: pabellones sitios en la entrada	IA	88					
Barcelona	s/n	Manicomio Provincial: pabellones no afectados por zona verde	IA	22					
Blasco, Cosme	8		IA	31					

Área de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Área de referencia
31	Cuéllar, paseo de	8-10	Convento e Iglesia de San Antonio	M	33	Parque Primo de Rivera		Rincón de Goya	IA	30
14	Cuéllar, paseo de	20		IA	33	Parque Primo de Rivera		Kiosco de la Música	IA	30
38	Cuéllar, paseo de	22		IA	33	Piquer, Andrés	7		IA	31
87	Doménech, Arzobispo	2		IA	17	Piquer, Andrés	9		IA	31
18	Escoriaza y Fabro, Manuel	s/n	Antigua fábrica de cartónaje	M	19	Piquer, Andrés	11		IA	31
45	Estremiana, Maestro	1		M	33	Piquer, Andrés	13		IA	31
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	2		IA	26	Piquer, Andrés	15		IA	31
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	4		IA	26	Piquer, Andrés	17		IA	31
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	6		IA	26	Piquer, Andrés	19		IA	31
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	8		IA	26	Progreso Español	24	Antigua Iglesia barrio Oliver	IA	56
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	10		IA	26	Quinto, Agustín de	4		IA	31
50	Fernando el Católico, P. <sup>o</sup> de	12		IA	26	Ram de Viú	13		IA	31
50	Ganivet, Angel	2		IA	15	Ram de Viú	15		IA	31
50	Goya, avenida de Francisco	7	Iglesia del Perpetuo Socorro	IA	32	Ram de Viú	17		IA	31
49	Gracián, Baltasar	1		IA	26	Ram de Viú	19		IA	31
49	Gracián, Baltasar	2		IA	26	Ram de Viú	21		IA	31
49	Gracián, Baltasar	3		IA	26	Ram de Viú	23		IA	31
49	Gracián, Baltasar	4		IA	26	Ram de Viú	25		IA	31
49	Gracián, Baltasar	5		IA	26	Ram de Viú	27		IA	31
49	Gracián, Baltasar	6		IA	26	Ram de Viú	29		IA	31
17	Gracián, Baltasar	7		IA	26	Ram de Viú	31		IA	31
27	Gracián, Baltasar	8		IA	26	Ram de Viú	33		IA	31
27	Gracián, Baltasar	9		IA	26	Ram de Viú	35		IA	31
27	Gracián, Baltasar	10		IA	26	Ripa, Francisco de la	2		IA	31
27	Gracián, Baltasar	11		IA	26	Ripa, Francisco de la	4		IA	31
27	Gracián, Baltasar	12		IA	26	Ripa, Francisco de la	6		IA	31
27	Gran Vía	4		IA	18	Ripa, Francisco de la	8		IA	31
27	Gran Vía	17		IA	17	Ripa, Francisco de la	10		IA	31
27	Hispanidad, vía de la	20	Seminario Conciliar	IA	28	Ripa, Francisco de la	12		IA	31
18	Huesca, carretera de	s/n	Academia General Militar	IA	91	Ripa, Francisco de la	16		IA	31
18	Ibérica, vía	s/n	Esclusas del Canal Imperial de Aragón	M	58	Ripa, Francisco de la	18		IA	31
18	Ibérica, vía	s/n	Fuente de los Incredulos	M	58	Ripa, Francisco de la	20		IA	31
83	Isabel la Católica, paseo de	2	Feria de Muestras: torre y zona aneja	IA	28	Ripa, Francisco de la	22		IA	31
33	Jesús	1		IA	50	Ripa, Francisco de la	24		IA	31
33	Lagasca	2		IA	17	Ruiseñores, paseo de	20	Clinica El Pilar	IA	33
26	Lagasca	3		IA	17	Ruiseñores, paseo de	37		IA	33
26	Lagasca	4		IA	17	Ruiseñores, paseo de	39		IA	33
26	Lagasca	6		IA	17	Ruiseñores, paseo de	40	Fábrica de harinas "La Imperial"	IA	33
26	Lagasca	7		IA	17	Ruiseñores, paseo de	55	Jardín y verja	IA	33
26	Madrid, avenida de	1		IA	19	Ruiseñores, paseo de	57	Centro regional TVE	IA	33
26	Madrid, avenida de	3		IA	19	Sacramento, Madre	24		IA	18
26	Madrid, avenida de	5		IA	19	Sacramento, Madre	47		IA	18
26	Manjón, Padre	1	Ambulatorio	IA	20	Sagasta, paseo de	2		IA	17
26	Mayandía, General	2		IA	18	Sagasta, paseo de	6		IA	17
26	Mayandía, General	4		IA	18	Sagasta, paseo de	7		IA	14
26	Mayandía, General	6		IA	18	Sagasta, paseo de	9		IA	14
26	Mayandía, General	8		IA	18	Sagasta, paseo de	11		M	14
26	Miral, Domingo	10		IA	18	Sagasta, paseo de	13		M	14
26	Navarra, avenida de	s/n	Antiguo Cuartel Palafox	IA	27	Sagasta, paseo de	16		IA	17
26	Pamplona, paseo de	3		IA	18	Sagasta, paseo de	17		IA	14
26	Pamplona, paseo de	7		IA	18	Sagasta, paseo de	19		IA	14
18	Paraiso, plaza de Basilio	1	Antigua Facultad de Medicina y Ciencias	M	18	Sagasta, paseo de	21		IA	14
18	Parque Pignatelli		Antiguos depósitos de agua	M	33	Sagasta, paseo de	22	Clinica Lozano	IA	17
18	Parque Primo de Rivera		Museo etnológico	M	30	Sagasta, paseo de	24-26-28	Confederación Hidrográfica del Ebro	IA	17
18	Parque Primo de Rivera		Museo de Ciencias Naturales	M	30	Sagasta, paseo de	30		IA	17
18	Parque Primo de Rivera		Puente sobre el río Huerva:			Sagasta, paseo de	31		IA	14
33			Trece de Septiembre	M	30	Sagasta, paseo de	33		IA	14
						Sagasta, paseo de	37		M	14
						Sagasta, paseo de	40		M	17
						Sagasta, paseo de	43		IA	14
						Sagasta, paseo de	44		IA	17
						Sagasta, paseo de	45		IA	14
						Sancho Lezcano, Pablo	76		IA	33
						San Fernando, vía de	s/n	Canal Imperial de Aragón: antiguo granero y casa para la aduana	IA	36
						San José, avenida de	14 al 18	Iglesia de San Fernando	M	36
								Hogar San José	IA	12

Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia	Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
San José, avenida de	205	Elementos de interés del antiguo molino harinero	IA	36	<i>Garrapinillos:</i> San Lorenzo, plaza de	1	Iglesia de San Lorenzo	IA	65
San Juan de la Cruz	8	Igl. del Carmen	IA	31	<i>Juslibol:</i> Mayor	11		IA	67
Santa Lucía	13	Convento de las Fecetas: Iglesia de Santa Teresa	M	2	Mayor	31		IA	67
Santa Teresa de Jesús	23		IA	31	Mayor	58		IA	67
Santa Teresa de Jesús	50		IA	31	Mayor	60		IA	67
Santa Teresa de Jesús	52		IA	31	Mayor	62		IA	67
Santa Teresa de Jesús	54		IA	31	Mayor	64		IA	67
Santa Teresa de Jesús	56		IA	31	Mayor	66		IA	67
Santa Teresa de Jesús	58		IA	31	Mayor	68		IA	67
Serrano, Maestro José	2		IA	26	Zaragoza	s/n	Iglesia	IA	
Serrano, Maestro José	4		IA	26		s/n	Grupo escolar "Juan Enrique Iranzo"	IA	67
Serrano, Maestro José	6		IA	26	<i>Montañana:</i> Iglesia		Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario	IA	75
Serrano, Maestro José	8		IA	26					
Serrano, Maestro José	10		IA	26	<i>Monzalbarba:</i> Enmedio	2		IA	64
Servet, Miguel	55-57	Antiguo madero municipal	M	10	Enmedio	4		IA	64
Servet, Miguel	61		IA	10	Enmedio	10		IA	64
Servet, Miguel	123	Palacio Larrinaga	M	10	Enmedio	18		IA	64
Servet, Miguel	140-154	Antigua Estación de Utrillas	IA	11	Enmedio	1		IA	64
Sobrarbe	12	Igl. de Altabás	IA	50	España, plaza de	7		IA	64
Sobrarbe	16		IA	50	España, plaza de	8		IA	64
Sobrarbe	20		IA	50	España, plaza de	s/n	Torre de la antigua iglesia	M	64
Sobrarbe	22		IA	50	La Sagrada	14		IA	64
Sobrarbe	24		IA	50	La Sagrada	23		IA	64
Solancé, Bruno	18		IA	31	La Sagrada	25		IA	64
Supervía, Mariano	7		IA	31	La Sagrada	27		IA	64
Supervía, Mariano	9		IA	31	La Sagrada, paseo de	s/n	Ermita de La Sagrada	M	64
Supervía, Mariano	11		IA	31	San Blas	9		IA	64
Supervía, Mariano	13		IA	31	Santa Ana	s/n	Grupo escolar "Fernández Villarza"	IA	64
Supervía, Mariano	14		IA	31					
Supervía, Mariano	16		IA	31	<i>Movera:</i> Barrio de Movera	204	Torre Santa Engracia	M	85
Supervía, Mariano	17		IA	31	<i>Peñaflor:</i> Cruces	49		IA	82
Supervía, Mariano	18		IA	31	Cruces	51		IA	82
Supervía, Mariano	19		IA	31	Cruz	4		IA	82
Supervía, Mariano	20		IA	31	Cruz	6		IA	82
Supervía, Mariano	21		IA	31	Cruz	37		IA	82
Supervía, Mariano	22		IA	31	Paso				
Supervía, Mariano	23		IA	31	Peñaflor, carretera de	s/n	Cartuja de Aula Dei	M	82
Supervía, Mariano	24		IA	31	Rosario, plaza del	s/n	Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario	M	82
Supervía, Mariano	25		IA	31	San Cosme y San Damián	6-8		IA	82
Supervía, Mariano	26		IA	31	<i>San Gregorio:</i> San Gregorio, camino de	s/n	Hospital de Enfermedades del Torax "Royo Villanova"	IA	83
Supervía, Mariano	27-29		IA	31	<i>San Juan de Mozarrifar:</i> San Juan	14-16	Iglesia	IA	69
Supervía, Mariano	28		IA	31	<i>Torre de Valmadrid:</i> Iglesia	s/n	Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción	IA	88
Supervía, Mariano	30		IA	31	<i>Villamayor:</i> Brazal	2		IA	84
Supervía, Mariano	32		IA	31	Carnicería	1		M	84
Supervía, Mariano	34		IA	31	Carnicería	3		M	84
Supervía, Mariano	36		IA	31	Carnicería	5-7		M	84
Torreillas, camino de las	21	Sociedad General Azucarera: pabellón central y entrada	IA	50	Carnicería	9		IA	84
Torres, camino de las	79-89	Colegio de San Agustín	IA	15	Carnicería	11		IA	84
Valencia, avenida de	20		IA	25	Iglesia Alta	1		M	
Valencia, avenida de	55		IA	26	Iglesia Baja	s/n	Torre de la iglesia de San Gregorio	M	84
Valencia, avenida de	57		IA	26					
Valencia, avenida de	59		IA	26					
Valencia, avenida de	61		IA	26					
Valencia, avenida de	63		IA	26					
Valencia, avenida de	65		IA	26					
Valencia, carretera de		Cartuja de Santa Fe	M	89					
Vives, Luis	9		IA	31					
<b>3. Barrios rurales</b>									
<i>Casetas:</i>									
Castillo, plaza del	2	Agrupación escolar	IA	63					
Logroño, carretera de	10-12	Iglesia	IA	63					
Moncayo	15	Harinera del Ebro	IA	63					



Dirección	Número	Designación	Grado de catalogac.	Area de referencia
Iglesia Baja	s/n	Frente a la	IA	84
Iglesia Baja	s/n	plaza del	IA	84
Iglesia Baja	s/n	Planillo	IA	84
Iglesia Baja	6		M	84
Paso	3		IA	84
Paso	11		IA	84
Paso	17		M	84
Paso	19		M	84
Planillo, plaza de	2		M	84
Planillo, plaza de	4		M	84
Planillo, plaza de	6		M	84
Planillo, plaza de	8		IA	84
Planillo, plaza de	9		IA	84
Planillo, plaza de	10		IA	84
Planillo, plaza de	11		IA	84
Planillo, plaza de	12		IA	84
Planillo, plaza de	14		IA	84
Planillo, plaza de	s/n	Esquina a calle La Posada	IA	84

(Continuará.)

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 47.744**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1986, promovido por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre de Balay, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución complementaria de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, en expediente 273-85, solicitando exoneración del pago de las cuotas de Seguridad Social durante el período de reducción de jornada, autorizado por resolución de 9 de julio de 1985, de fecha 11 de febrero de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 53.515**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1986, promovido por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre de María del Carmen Cardenal Navarro, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 26 de junio de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 de mayo de 1985, que dejaba en suspenso la pensión de orfandad que disfrutaba por percibir un sueldo como trabajadora en activo y estar incluida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 73.818**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 943 de 1986, promovido por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre de Herminia Fuentes Monge y María-Teresa y Juan-José Langa Fuentes, así como de la sociedad Bodegas Langa Hermanos, S. L., contra resolución de 4 de noviembre de 1986 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que desestima la petición efectuada en 10 de febrero de 1986 por los demandantes sobre nulidad de actuaciones en el expediente de expropiación de acceso a finca de su propiedad, afectado por las obras de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 244,425 del ferrocarril, Madrid-Barcelona, y en el punto kilométrico 0,264 del ferrocarril, Calatayud-Caminreal, en la localidad de Calatayud (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 74.762**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 959 de 1986, promovido por el procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Pedro Pamplona Lorente, contra resolución de 31 de marzo de 1986 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, que denegó al demandante la revisión del permiso de conducir número 36.806.034, de clases A1, A2, B2, C1, C2, D y ED, y contra resolución de 26 de diciembre de 1986 de la Dirección General de Tráfico, que confirma en alzada la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 74.766**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 966 de 1986, promovido por el procurador señor Magro de Frías, en nombre de Tomás Murillo Albalad, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 17 de octubre de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 1 de abril de 1986, que confirma el acta de liquidación L-143-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 75.089**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 977 de 1986, promovido por el procurador señor Alamán Forniés, en representación de Alfredo Artiaga Escusol, contra resolución de 17 de julio de 1986 del Departamento de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, denegatoria de la solicitud de sustitución de tarjeta VT de cinco plazas por otra para vehículo de ocho plazas, y contra resolución de 23 de octubre de 1986, denegatoria de la solicitud de recurso de alzada dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 247**

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 987 de 1986, promovido por Rosa-María Agualeles Atares, funcionaria jubilada del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, contra acuerdo de 31 de mayo de 1986, referencia 2.529-86 AB-ca, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de marzo de 1986 de la citada Dirección General, sobre la rectificación de la orden de su jubilación y el reconocimiento de los servicios prestados hasta los 70 años de edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Núm. 248

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 986 de 1986, promovido por la Diputación General de Aragón, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 26 de septiembre de 1986, dictadas en los expedientes números 291, 292, 296, 300, 303, 305, 306, 308, 314, 315, 321, 326, 365, 405, 406, 424, 446, 425, 307, 287, 294, 310, 316, 320, 323, 327, 423, 426, 298, 288, 289, 318, 302, 638, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 659, 667, 668, 684, 698 y 669 de 1986, promovidos por Rafael Delfa Tudela y cincuenta y cuatro más, estimando la pretensión de los actores y anulando la liquidación impugnada con todos sus efectos accesorios, relativas al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Núm. 249

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 985 de 1986, promovido por la Diputación General de Aragón, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de octubre de 1986, en expedientes 519, 603 y 778 de 1985, promovidos por Santiago Arcos Aranda, Miguel-Angel López Delpón y Concepción Caverro Ninvielle, anulando los actos de valoración practicados administrativamente y reponiendo las actuaciones procedimentales, de modo que la valoración se realizara conforme a las normas establecidas para el impuesto sobre el patrimonio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Núm. 250

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 980 de 1986, promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de Inmobiliaria Aljafería, S. A., contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 26 de septiembre de 1986, por las que, en las reclamaciones núms. 385 y 386-85, en única instancia, acordó desestimar las reclamaciones interpuestas por la actora contra liquidaciones por impuesto de sociedades practicadas por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Núm. 252

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 982 de 1986, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, contra la orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón de 23 de septiembre de 1986, por la que se modifican los partidos veterinarios de Urrea de Jalón, Piedratayada, Belchite, Epila, Orés, Ambel, Jaulín y Aranda de Moncayo, y contra resolución del mismo organismo de 19 de noviembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Núm. 253

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 988 de 1986, promovido por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 11 de julio de 1986, relativo a incompatibilidades del personal municipal, en lo concerniente a los ingenieros de caminos,

canales y puertos al servicio de la Corporación Municipal, así como frente a la desestimación presunta, o por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por dicho Colegio y presentado con fecha 16 de octubre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 72.170

Doña María de Lifián Téllez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Valdemilanos.

Municipio: Ibdes (Zaragoza).

Río: Mesa.

Volumen total de madera: 59 metros cúbicos (25 metros cúbicos en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 73.195

Don José Campanales Estany solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 26,54 litros por segundo a derivar por la margen izquierda del río Matarraña, en término municipal de Fabara (Zaragoza), a través de la denominada acequia de Monfalla, con destino al riego de 43,5110 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación en regadío de la finca Monfalla, en Nonaspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente por los ingenieros de Caminos don Francisco Bernad Alfaro y agrónomo don Jorge Hernández Esteruelas, en Zaragoza y julio de 1985, en el que se justifica para el riego de la superficie indicada un caudal de 116 litros por segundo, a derivar durante 51,56 horas cada semana, y en donde se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en un depósito de 3.300 metros cúbicos de capacidad, desde el que se impulsa el agua a la red de microaspersores mediante un grupo motobomba de 175 CV de potencia, capaz de elevar aquel caudal a una altura manométrica de 68,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 74.747

Don Ignacio-José Gracia Palacín y otros solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 29,14 litros por segundo, a derivar del río Ebro en el embalse de Mequinzena, término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego por aspersión de 37,8457 hectáreas.

A tal fin aportan el denominado proyecto de elevación y puesta en riego por aspersión, en Caspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente por los ingenieros de Caminos don José Medrano Gonzalo y agrónomo don Santiago Ballestín Ballestín, en Zaragoza y noviembre de 1985, en el que para el riego de 37,8457 hectáreas se justifica la necesidad del caudal continuo ficticio de 29,14 litros por segundo, que se captará su equivalente en jornadas reducidas, con puntas de 62,08 litros por segundo. La captación se efectuará con bomba centrífuga accionada por motor de gasóleo, capaz de suministrar una potencia de 164 CV, elevándose el agua por una tubería enterrada en zanja que se bifurcará en los oportunos ramales dotados de bocas de riego,

a las que se empalmarán equipos móviles de aspersión compuestos por tubos de aluminio y aspersores sobre trineo con manguera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, Zaragoza), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación. Zaragoza, 16 de diciembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

## Demarcación de Carreteras del Estado

Núm. 1.517

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de mutuo acuerdo de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-300 y enlace con la N-II. Acceso al aeropuerto de Zaragoza desde la N-II. Término municipal de Zaragoza. Clave: 1-Z-332, fincas números: 1, 3, 8, y 8 bis (propietaria: doña Gloria Talamas Ordas); 1, 3, 8 y 8 bis (arrendatarios: don Arsenio y don Pedro Gregorio Andrés); 2 y 10 (propietarios: herederos de Antonio Costa Catalá); 4, 12, 13 y 16 (propietario: don Antonio Segarra Moor); 5 (propietaria: doña María-Pilar Moor Ordas); 6, 7, 14 y 19 (propietaria: doña Pilar Marchite Castañosa); 9 (propietario: don Santiago Becerril Pastor); 11 (propietario: don Antonio Domínguez Rosell), y la finca número 17 (propietarios: don Telesforo y Patricio Llorente Sanz), esta Demarcación ha acordado señalar el próximo día 27 de enero, a las 12.00 horas, para que se verifique el pago a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 7 de enero de 1987. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 1.311

Habiéndose producido un error en la transcripción de uno de los párrafos de la relación de festividades laborales a observar en esta provincia, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de enero de 1987, se hace notar que dicho párrafo queda redactado como sigue:

«Por otra parte, y para general conocimiento, se recuerda que el Real Decreto 2.530 de 1986, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1986), aprueba el calendario de fiestas nacionales, si bien, por lo que respecta a esta provincia, la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45.3 del Real Decreto 2.001 de 1983, de 28 de julio, procedió a sustituir mediante Decreto 123 de 1986, de fecha 19 de los corrientes, la festividad de Santiago Apóstol (25 de julio) por la del día de Aragón, San Jorge (23 de abril), siendo por tanto los días festivos de general observancia para nuestra provincia los siguientes:»

Por otra parte, y por lo que respecta al municipio de Quinto de Ebro, debe añadirse una festividad más, con lo que los días festivos a observar en dicha localidad durante el presente año son los siguientes:

20 de abril: Nuestra Señora de Bonastre.

21 de abril: Nuestra Señora de Matamala.

Zaragoza, 8 de enero de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados

Núm. 75.084

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados, suscrito el día 27 de octubre de 1986, de una parte por la Comisión de Mayoristas-Detallistas de Pescados y de otra por la Asociación de Trabajadores de Mayoristas y Detallistas de Pescados, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo el día 10 de diciembre de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 22 de diciembre de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito funcional y personal.** — Este convenio afectará a todas las empresas de mayoristas, asentadores y detallistas de pescados de la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que presten servicios en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1971 («BOE» de 14 de agosto).

Art. 3.º **Ambito temporal.** — La vigencia de este convenio será de un año, contando desde el 1 de junio de 1986, de modo que finalizará el 31 de mayo de 1987.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 28 de febrero de 1987.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Para entender cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este convenio se establece una comisión paritaria que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Art. 6.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 7.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 8.º **Garantías personales.** — Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 9.º **Retribuciones.** — Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla salarial anexa a este convenio.

Art. 10.º **Gratificaciones.** — Las empresas abonarán a los trabajadores las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre marcadas por la Ley, a razón de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este convenio más antigüedad. La paga de beneficios será abonada por las empresas a los trabajadores, dentro del primer trimestre del año, en las mismas condiciones que las pagas extraordinarias.

El personal que lleve dos años prestando servicios en la misma empresa, al incorporarse al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las gratificaciones de julio y diciembre.

Art. 11.º **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, entre los meses de junio a septiembre, de acuerdo con las necesidades de la empresa. Deberán ser concertadas en todo caso con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

Art. 12.º **Antigüedad.** — Consistirá en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6 % del salario convenio, correspondiente a la categoría en que está clasificado.

Art. 13.º **Quebranto de moneda.** — Los cobradores de garita percibirán un plus de 1.247 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Art. 14.º **Plus de transporte.** — Se establece un plus de transporte de 3.700 pesetas mensuales para todos los afectados por este convenio.

Art. 15.º **Jornada laboral.** — La jornada de trabajo será de lunes a sábado y tendrá una duración de cuarenta horas para todos los trabajadores. El personal que por la índole de su trabajo tenga que acudir al mercado de pescados (Mercado Zaragoza) disfrutará de jornada continuada.

Art. 16.º **Horario de trabajo.** — La iniciación del trabajo para el personal de las empresas de mayoristas-asentadores será a las 5.00 horas; para el personal administrativo y para el personal de las empresas de detallistas, a las 6.15 horas durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, y a las 6.30 horas el resto del año.

Art. 17.º **Cese en la empresa.** — El personal afectado por el presente convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de una empresa habrá de comunicarlo al jefe de ésta, al menos con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con debida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario-día por cada día de retraso en el preaviso.

Art. 18.º **Prestación por jubilación.** — Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo veinte años al servicio de la empresa percibirá de ésta el importe de 40.824 pesetas, siempre que se jubile o cese de los 60 años hasta los tres meses después de cumplir los 65 años.

Art. 19.º **Ayuda por defunción.** — En caso de fallecimiento del trabajador con un año, al menos, perteneciendo a la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Además de ello, las empresas afectadas por este convenio quedan obligadas a concertar en el plazo de un mes desde la firma de este convenio una póliza de seguro que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

**Incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez y/o fallecimiento** derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional: el capital asegurado será de 1.080.000 pesetas por trabajador. Los trabajadores afectados por este convenio podrán hacer uso de este derecho unilateralmente, suscribiendo la correspondiente póliza de seguro y siendo a cargo de la empresa el abono de la prima satisfecha.

**Art. 20. Ropa de trabajo.** — La empresa entregará a todos los trabajadores afectados por este convenio que tengan una antigüedad, al menos, de seis meses, dos fundas o pantalones bombachos y un par de botas por año, y un anorak cada dos años.

**Art. 21. Categorías profesionales.** — Se establecen las categorías reseñadas en la tabla salarial. Se accede a la categoría de mozo especialista llevando dos años en la misma empresa.

**Art. 22. Derechos sindicales.** — Se estará en esta materia a lo que al respecto figure en la legislación vigente.

**Art. 23. Nocturnidad.** — Las horas trabajadas durante el período entre las 22.00 y las 6.00 horas, salvo que el horario se halle establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada como mínimo en un 25 % sobre el salario base.

**Art. 24. Incapacidad laboral transitoria.** — En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivados de cualquier concepto, excepto maternidad y accidente no laboral, las empresas abonarán el 100 % del salario a partir del vigésimo primer día y por un período máximo de dieciocho meses.

**Art. 25. Revisión salarial.** — Durante la vigencia del presente convenio no se producirá revisión salarial alguna, quedando compensada la hipotética que pudiera producirse a nivel estatal con las mejoras pactadas en este convenio.

#### Cláusula adicional

En todo lo no pactado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones.

#### TABLAS SALARIALES

Categorías	Mensual	Anual
Mozo .....	48.735	731.025
Mozo especialista .....	52.979	794.685
Camarista .....	52.979	794.685
Conductor repartidor .....	52.979	794.685
Aprendiz de 16 años .....	33.910	508.650
Aprendiz de 17 años .....	36.023	540.345
Ayudante de mostrador de 18 y 19 años .....	44.512	667.680
Ayudante de mostrador de 20 años .....	46.620	699.300
Dependiente mayor de 22 años .....	52.979	794.685
Dependiente mayor de 25 años .....	55.091	826.365
Aspirante a auxiliar administrativo .....	36.023	540.345
Auxiliar administrativo de 18, 19, 20 y 21 años .....	46.620	699.300
Auxiliar administrativo mayor de 22 años .....	50.866	762.990
Oficial administrativo .....	55.091	826.365
Contable .....	57.222	858.330

## Servicio Provincial de Industria y Energía

### Solicitud de concesión administrativa para servicio público de suministro de gases combustibles

Núm. 71.566

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

**Peticionario:** Calogás, S. A. (calle Pedro Cerbuna, 27, Zaragoza).

**Objeto:** Concesión administrativa de explotación de instalaciones para almacenamiento y distribución de gas propano para calefacción y usos domésticos en ocho bloques, con un total de ciento noventa y seis viviendas, situadas en carretera de Villamayor, sin número, del Barrio de Santa Isabel, de Zaragoza.

**Características:** Cuatro depósitos metálicos, dos de 19.070 litros y otros dos de 19.048 litros cada uno de capacidad, enterrados, para almacenamiento de gas propano licuado, con sus accesorios reglamentarios de seguridad y maniobra.

**Tuberías de distribución de fluido gaseoso,** de acero estirado en frío, de montajes subterráneo y aéreo, y secciones apropiadas a los caudales a distribuir, provistos de las correspondientes llaves de corte.

**Aparatos de utilización en cada vivienda:** Caldera, calentador y cocina mixta.

**Presupuesto:** 1.304.788 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía (calle Conde de Aranda, 126, de Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales

### Solicitud de concesión administrativa para servicio público de suministro de gases combustibles

Núm. 71.915

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

**Peticionario:** Calogás, S. A. (calle Pedro Cerbuna, 27, Zaragoza).

**Objeto:** Concesión administrativa de explotación de instalaciones para almacenamiento y distribución de gas propano para calefacción y usos domésticos de once edificios con un total de seiscientos veinticuatro viviendas, situadas en calles Padre Marcellán y Paco Martínez Soria (KASAN), de Zaragoza.

**Características:** Cuatro depósitos, dos de 56.000 litros y los otros dos de 49.856 litros de capacidad, para almacenamiento de gas propano licuado, con sus accesorios reglamentarios de estanqueidad y maniobra.

**Tuberías de distribución de fluido gaseoso,** de acero estirado en frío, de montajes subterráneo y aéreo, y secciones apropiadas a los caudales a distribuir, provistos de las correspondientes llaves de corte.

**Aparatos de utilización,** tres calderas de 2.000.000 de kilocalorías por hora cada una, para calefacción central.

En cada una, quinientos setenta y seis pisos sencillos, se instalan una cocina de tres fuegos y un horno, y un calentador instantáneo de cinco litros por minuto. En los restantes cuarenta y ocho pisos, de lujo, se instalan una cocina de tres fuegos y un horno, y calentador instantáneo de 10 litros por minuto.

**Presupuesto:** 1.756.101 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía (calle Conde de Aranda, 126, de Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales

Núm. 71.911

**Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, Ainzón-Fuendejalón (AT 30-86).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en los términos municipales de Ainzón, Bureta y Fuendejalón, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, con presupuesto de ejecución de 8.038.455 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, CTNEY Ayuntamiento de Bureta.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo núm. 23 de la línea Borja-Ainzón.

Término: Apoyo existente, inicio línea a Pozuelo de Aragón.

Longitud: 5.726 metros, más 204 metros de la derivación.

Recorrido: Términos municipales de Ainzón, Bureta y Fuendejalón.  
Tensión: 15 KV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: Aluminio y acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.  
Derivaciones: Desde el apoyo número 31 a la ET de Fernando Torres Villa, de 204 metros de longitud.  
Zaragoza, 12 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 71.912

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 15 KV, a la ET núm. 1 de Fuendejalón (AT 29-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en el término municipal de Fuendejalón, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, con presupuesto de ejecución de 3.059.736 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.  
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Servicio Provincial de Carreteras y CTNE.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea  
Origen: Apoyo núm. 26 de la línea Ainzón-Fuendejalón.  
Término: ET núm. 1 de Fuendejalón.  
Longitud: 1.496 metros.  
Recorrido: Término municipal de Fuendejalón.  
Tensión: 15 KV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: Aluminio y acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.  
Zaragoza, 12 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 1.419

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 904 de 1986 seguidos en esta Magistratura a instancia de don Francisco-Jesús Benaque Gil, contra Removil, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1986. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don Francisco-Jesús Benaque Gil, contra Removil, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 28 de enero, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Requírase al demandado para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante, al objeto de la práctica de confesión judicial.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»  
Y para que conste y sirva de notificación a Removil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 1.149

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 394 de 1986, recurso 89 de 1986, a instancia de Dolores López Sastre, contra INSS y Calzados Láser (Francisco Calvo Lafiguera), sobre pensión de viudedad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Calzados Láser (Francisco Calvo Lafiguera), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.287

Don Francisco-Joaquín Macipe Miguel, en nombre y representación de Pumac Mecanizados, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Bajos-Valdesentir", nave número 2, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 9 de enero de 1987. — El alcalde.

### MALÓN

Núm. 1.166

Esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1987 el establecimiento de la imposición de la tarifa y Ordenanza fiscal de entrada de vehículos a través de aceras.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, pudiendo examinarse en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Malón, 7 de enero de 1987. — El alcalde, Jesús Angós.

### MALÓN

Núm. 1.167

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Malón, 7 de enero de 1987. — El alcalde, Jesús Angós.

### MALÓN

Núm. 1.282

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, acordó sacar de nuevo a subasta varias fincas de propiedad municipal en las condiciones que figuran en el pliego de condiciones que fue aprobado por la Corporación en sesión del día 28 de octubre de 1986, conforme a lo dispuesto en el artículo 120, párrafo sexto, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Malón, 9 de enero de 1987. — El alcalde, Jesús Angós.

### NOVALLAS

Núm. 1.164

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1986, se acordó la iniciación de expediente de alteración de la calificación jurídica de finca rústica sita en el paraje "Acequia Nueva", polígono 6, parcela 234, al objeto de recalificarla como parcela sobrante.

El expediente de referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Novallas, 2 de enero de 1987. — El alcalde, Javier Gorriñdo.

## NOVALLAS

Núm. 1.165

Por el plazo reglamentado se halla expuesto al público en las oficinas municipales el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos cedidos para el período 16-2-87 a 15-2-88, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de diciembre de 1986.

La subasta se celebrará el día 2 de febrero de 1987, a las 13.00 horas, en las oficinas municipales, con arreglo a los siguientes tipos:

- Cuartel número 1. Precio base, en alza, 175.000 pesetas.
- Cuartel número 2. Precio base, en alza, 395.400 pesetas.
- Cuartel número 3. Precio base, en alza, 432.000 pesetas.
- Cuartel número 4. Precio base, en alza, 462.000 pesetas.
- Cuartel número 5. Precio base, en alza, 397.000 pesetas.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pujas a la llana, en tantos de mejora de 5.000 pesetas.

Novallas, 2 de enero de 1987. — El alcalde, Javier Gorrindo.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 1.172

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987. Dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 30 de diciembre de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 73.514

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 534. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, seguido entre partes: de la una y como demandante, el Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), representado por la procuradora doña Ana-Delia Oliva Salvador y asistida del letrado don Miguel-Angel Ansón Carcavilla, y de la otra y como demandados, don Enrique Arregui Fernández, casado y agricultor; don Angel Monsegur Lamarca, casado y jubilado; don Manuel Ibero Cortés, casado y agricultor; don Luis Arregui Fernández, casado y agricultor; don José Ferrández Ramón, casado y agricultor; don Francisco-José Ibero Abad, casado y agricultor; don Cándido Ibero Cortés, casado y agricultor; don Miguel-Angel Aybar Sierra, soltero y agricultor; don José Ferrer Aybar, casado y agricultor; don Ignacio Gil Brun, soltero y agricultor; don Juan-Modesto López Fernández, casado y conductor; don Jesús Cortés Irigoyen, casado y agricultor; don Manuel Giménez Cortés, casado y agricultor; don Joaquín Tenías Erles, casado y agricultor; don Félix Cortés Irigoyen, soltero y agricultor, y don José Monsegur Bailo, conductor, todos ellos mayores de edad y vecinos de Biota, excepto el último que es vecino de Zaragoza, representados por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistidos del letrado don José-Javier Ondiviela Palós, y don Francisco-José Alquézar Abadía y don Horacio Laita Lafita, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de Biota, declarados rebeldes, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre acción confesoria de servidumbre...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Biota debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, salvo el pronunciamiento sobre costas, de cuya condena se absuelve al recurrente y sin hacer expresa condena de las mismas, sin que tampoco se haga pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva

de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Francisco J. Alquézar Abadía y don Horacio Laita Lafita, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 73.515

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 535. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Manuel Roig Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Premiá de Mar (Barcelona), representado por el procurador don Julián-Gaspar Capapé Félez y asistido del letrado don Jesús García Huici, y de la otra, y como demandados, Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Valencia, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Francisco Bas Delgado y los herederos desconocidos de don Pedro Vidal Belmonte, declarados rebeldes, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora demandada contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre indemnización de daños y perjuicios por culpa extracontractual...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, debemos condenar y condenamos a los herederos desconocidos de Pedro Vidal Belmonte y a Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, a que solidariamente abonen a Manuel Roig Díaz 461.479 pesetas. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, herederos desconocidos de Pedro Vidal, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.767

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 12 de marzo, 9 de abril y 14 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca hipotecada que se reseña a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 687 de 1986, seguido a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., contra Jaime Martí Gual y Pilar-Vicenta Pe Estella, con domicilio en calle Rubén Darío, número 11, primero, de esta ciudad:

Número 67. — Piso primero, puerta 1, tipo F, en la escalera 3, primera planta superior, de 165,24 metros cuadrados de superficie construida, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje, situada en el sótano del complejo, de 26,17 metros cuadrados, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de acceso y zonas de uso común para todos los usuarios del garaje, con una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,119 %. Forma parte del complejo residencial denominado Parque de la Hispanidad, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad (vía de la Hispanidad, sin número), cuyas demás características obran en autos, finca registral núm. 37.799-N. Valorado, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 20 % de tasación, y para la segunda y tercera, el 20 % del 75 % de valoración, y que no se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al precio de tasación, y en la segunda inferiores al 75 % de la misma, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 198**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 12 de marzo, 9 de abril y 14 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca hipotecada que se reseña a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 397 de 1986, a instancia de Grupo Inversor Aragonés, S. A., contra Javier Ortega Larios y María-Luz Dañobeitia Irazu, vecinos de Logroño (calle Duquesa de la Victoria, núms. 59-61):

Número 7. — Vivienda o piso primero izquierda, tipo A, de la casa sita en la calle Duquesa de la Victoria, números 59-61, del término municipal de Logroño, que tiene 88,7 metros cuadrados útiles y una cuota de participación en el inmueble de 3,60 %. Es la finca registral núm. 36.822. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 20 % de tasación; en la segunda y tercera subastas el 20 % del 75 % de valoración; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación en la primera subasta; en la segunda servirá de tipo el 75 % de tasación, y la tercera será sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 204**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 166 de 1986, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., y siendo demandados Antonio Junqueras Pocino y Josefina Luna Carreras, con domicilio en avenida de Cataluña, núms. 254-258, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: el 12 de marzo de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo izquierda, en la tercera planta alzada, de la casa números 46-48 de la avenida Calvo Sotelo (hoy Gran Vía), con una superficie de 105 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 4,67 %.

Linda: derecha, con calle Marcial (Marco Valerio); izquierda, con patio de luces; frente, con rellano y caja de escalera, y fondo, con casa núm. 1 de calle Marcial. Es la finca registral núm. 33.326, tomo 839, folio 194, registro número 9. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 493**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 12 de marzo, 9 de abril y 14 de mayo de 1987, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 566 de 1986, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra Silverio-Mariano Aguilar Tejero y Amparo Romero Miguel:

Número 15. — Vivienda derecha, en la séptima planta alzada, de 115,49 metros cuadrados, con terraza, y con una cuota de copropiedad de 1,448 %, que tiene acceso por la casa número 1. Linda: frente, con la vivienda izquierda, rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, con el patio de manzana; izquierda, con el patio de luces y el camino o avenida de las Torres, y fondo, con las casas núms. 29 y 31 de la calle María Lostal. Pertenece dicho departamento al edificio en esta ciudad, con frente al camino o avenida de las Torres y fachada lateral a la calle Francisco de Vitoria, sin número oficial. Es la finca registral núm. 91.685. Tasada en 1.500.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 a 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 20 % de tasación; en la segunda y tercera subastas el 20 % del 75 % de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación en la primera subasta; en la segunda servirá de tipo el 75 % de la misma, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 72.991**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1987, a las 11.00 horas, tendrá lugar la primera subasta de la finca que luego se dirá; el día 11 de marzo se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 %, y el día 7 de abril la tercera subasta, sin sujeción a tipo, todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado, en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 833 de 1986-A, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustin, contra Andresa-Florinda Delmás Pérez, siendo la finca subastada la siguiente:

Finca urbana. — Casa rural unifamiliar, sita en Cuarte de Huerva, de sólo planta baja, que comprende: un living; continuo a él existe un comedor, cocina y zona de servicio, con dormitorio y aseo; en el lado opuesto están los cuatro dormitorios y el baño, y entre estas dos zonas se encuentra el vestíbulo. En un lateral del edificio hay un porche por el que se accede directamente al living. Tiene una superficie construida de 140,21 metros cuadrados en vivienda y 29,25 metros cuadrados en porche y voladizos. Es la finca núm. 965, inscrita al folio 47 vuelto, del tomo 569, libro 17 de Cuarte de Huerva. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 73.499**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1986-A, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandada Citrimalla, S. A., con domicilio en esta

ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mallas tubulares para envase de frutas, fabricadas con poliéster, dos de 90 deniers, y mallas tubulares para envase de frutas, fabricadas con multifilamento de prolipopileno, de 210 deniers, de distintos tipos y diferentes cantidades; en 500.000 pesetas.
2. Una mesa marca "Kemen", de 1,50 x 0,80 metros; en 15.000 pesetas.
3. Tres sillones forrados de skai, con brazos, uno de ellos giratorio; en 8.000 pesetas.
4. Dos sillas tipo director de cine, metálicas, con asiento y respaldo de lona, color marrón; en 5.000 pesetas.
5. Dos mesas de roble, color claro, de 1,50 x 0,80 metros, con dos cajones en la parte derecha; en 30.000 pesetas.
6. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon", modelo AP-200, número A-144011314; en 25.000 pesetas.
7. Una silla para escribir a máquina, giratoria, con ruedas, forrada de skai; en 2.500 pesetas.
8. Un armario de dos puertas, metálico, con cerradura y cuatro estantes, de 2 x 1,10 metros; en 8.000 pesetas.
9. Una balanza marca "Mobba", modelo "Export"; en 20.000 pesetas.
10. Una máquina calculadora, marca "Texas Instruments", a pilas, modelo TI-50L0; en 8.000 pesetas.
11. Diez extintores marca "Leymo", modelo P-12, de polvo y gas; en 25.000 pesetas.
12. Cien palets de madera, de varias medidas; en 20.000 pesetas.
13. Seis palets de hierro, de 11 x 0,80 metros; en 3.000 pesetas.
14. Una máquina transpalets, marca "Clemser", de 500 kilos; en 20.000 pesetas.
15. Ciento veinte cajas de malla, color rojo, de 1.800 metros por caja, modelo PS-76-50; en 1.080.000 pesetas.
16. Cuarenta y siete cajas de malla, color rojo, de 2.400 metros por caja, modelo NR-72-52; en 564.000 pesetas.
17. Cinco cajas de malla, color rojo, de 2.700 metros por caja, modelo PS-56-44; en 67.500 pesetas.
18. Doce cajas de malla, color rojo, de 2.400 metros por caja, modelo PS-56-44; en 144.000 pesetas.
19. Siete cajas de malla, color whisky, de 1.800 metros por caja, modelo PS-76-46, y una de color rojo, del mismo modelo; en 63.000 pesetas.
20. Cuarenta y cuatro cajas de malla, color amarillo, de 2.100 metros por caja, modelo PR-84-52; en 462.000 pesetas.
21. Ciento diecinueve cajas de malla, de color rojo, marca "Barfiles", de 1.800 metros por caja; en 1.071.000 pesetas.

22. Cinco cajas de malla, de color amarillo, de 1.800 metros por caja, modelo PPR-60-39; en 45.000 pesetas.
  23. Setenta y una cajas de malla, de color whisky amarillo, de 1.800 metros por caja, modelo BF-2-48-29; en 639.000 pesetas.
  24. Diez cajas de malla, de color rojo, de 1.050 metros por caja, modelo BF-3-72-52; en 52.500 pesetas.
  25. Ochenta cajas de malla, de color rojo, de 2.400 metros por caja, modelo BS-3-80-52; en 960.000 pesetas.
  26. Catorce cajas de malla, de color rojo, de 1.950 metros, modelo HR-56-34; en 136.500 pesetas.
  27. Doce cajas de malla, de colores rojo y amarillo, de 3.000 metros, modelo BS-4-52-39; en 180.000 pesetas.
  28. Treinta y dos cajas de malla, de colores rojo y amarillo, de 2.200 metros, modelo BF-2-48-31; en 352.000 pesetas.
  29. Veintitrés cajas de malla, de colores rojo y amarillo, de 2.200 metros, modelo BF-4-48-39; en 253.000 pesetas.
  30. Treinta y una cajas de malla, de color rojo, de 900 metros, modelo RF-4-72-52; en 139.000 pesetas.
  31. Noventa cajas de malla, de color whisky, de 1.200 metros, modelo RF-4-48-39; en 540.000 pesetas.
  32. Treinta y tres cajas de malla, de color rojo, de 1.500 metros, modelo RS-3-72-52; en 247.500 pesetas.
  33. Noventa y una cajas de malla, de color blanco, de 1.200 metros, modelo BS-3-60-39; en 546.000 pesetas.
  34. Cuarenta y dos cajas de malla, de color blanco, de 2.500 metros, modelo BS-3-60-39; en 525.000 pesetas.
  35. Una caja de malla, de color whisky, de 900 metros, modelo NR-72-52; en 4.500 pesetas.
  36. Una malla de color rojo, de 2.600 metros, modelo NS-56-39; en 13.000 pesetas.
  37. Una caja de malla, de color amarillo, de 1.200 metros, modelo NS-56-39; en 6.000 pesetas.
  38. Una caja de malla, de color amarillo oscuro, de 4.000 metros, modelo NS-56-39; en 20.000 pesetas.
  39. Una caja de malla, de color amarillo, de 2.800 metros, modelo NR-56-39; en 14.000 pesetas.
  40. Dos cajas de malla, de color amarillo, de 2.000 metros, modelo NR-72-39; en 20.000 pesetas.
  41. Una caja de malla, de color rojo, de 4.400 metros, modelo NR-72-52; en 22.000 pesetas.
  42. Una malla de color rojo, de 1.400 metros, modelo NR-56-39; en 7.000 pesetas.
  43. Tres cajas de malla, de color whisky, de 2.600 metros, modelo NR-56-39; en 39.000 pesetas.
  44. Quince cajas de malla, de color whisky, de 1.200 metros, modelo BS-60-39; en 90.000 pesetas.
  45. Novecientas sesenta y cuatro cajas de cartón, de 61 x 45 centímetros; en 9.640 pesetas.
  46. Siete cajas de contenido diverso, que son de muestrario de mallas, de distintos colores y modelos; en 700 pesetas.
  47. Veintinueve cajas de fleje de plástico, modelo 13 x 0,8, de color negro; en 29.000 pesetas.
  48. Cuarenta y ocho cajas de fleje de plástico, modelo 13 x 0,8, de color negro, de 22,400 kilos aproximadamente; en 48.000 pesetas.
  49. Tres cajas de fleje de plástico, modelo 13 x 0,8, de color marrón, de 22 kilos aproximadamente; en 3.000 pesetas.
  50. Ciento setenta y cuatro cajas de fleje de hierro, modelo 3 x 0,5; en 174.000 pesetas.
- Total, 9.256.340 pesetas.  
 Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1